

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000358

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00352

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CABINA DE MACROSCOPIA DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGIC		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	606500260235	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINA FLUJO LAMINAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA DE MACROSCOPIA DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HRGDV-ABANCAY SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento Preventivo.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Cabina de Seguridad Biológica del Servicio de Anatomía Patológica.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad para la manipulación de muestras biológicas, cultivos, biopsias y demás procedimientos desarrollados en el Servicio de Anatomía Patológica, protegiendo al personal asistencial, al ambiente y al material procesado, así como asegurar la continuidad operativa de la cabina de seguridad biológica del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cabina de seguridad biológica comprende el conjunto de actividades técnicas especializadas orientadas a garantizar la operatividad, eficiencia de filtración, control de contaminantes, seguridad del operador y cumplimiento de las condiciones de bioseguridad exigidas para el procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica.

El servicio incluye inspección técnica, limpieza especializada, verificación funcional, calibración, cambio de filtros, revisión del sistema de aspiración, revisión eléctrica y electrónica, reparación de fallas menores, activación de componentes y pruebas finales de operatividad.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa ganadora deberá de suministrar los insumos y elementos genuinos para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY- APURÍMAC. El cual se realizarán a todo costo, la misma que incluye la mano de obra, suministro de insumos y elementos requeridos para el mantenimiento preventivo a efectuarse.

3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1.1 Actividades por ejecutar.

A continuación, se mencionan las actividades necesarias para desarrollar en el mantenimiento preventivo de la cabina ventiladora, del servicio de Anatomía Patológica, el cual se detalla de la siguiente manera:

- Inspección del cableado.
- Verificación de conexiones hidráulicas.
- Verificación de conexiones neumáticas y tomas de escape de aire.
- Revisión del funcionamiento del sistema de elevación del vidrio frontal.
- Verificación de la performance de aspiración, calibración de ser necesario.
- Cambio y activación de batería de filtros de carbón activado.
- Limpieza general del equipo.
- Realizar el protocolo de pruebas correspondiente.

Cuadro N° 01: Especificaciones de los Filtros

Marca : DIAPATH

Código : SDCFF9120

Cant.	U/M	Equipo	Observaciones
01	Pza.	Filtro de carbón activado en cartucho cincado.	Dimensiones: 515x590x50 mm.
01	Pza.	Prefiltro de fibras sintéticas en cartucho cincado.	Dimensiones: 515x590x50 mm.
01	Pza.	Tarjeta RFID	Para reconocimiento y activación

CARACTERÍSTICAS DE LOS FILTROS:

- Diámetro nominal de los gránulos: 3 mm
- Densidad aparente (ASTM 2854) 580 kg/m³
- Humedad de embalaje (ASTM 2867) 10%
- Dureza (ASTM 3802) 98%
- Índice CCI4 (ASTM 3467) 60 %
- Área superficial B.E.T.: 1050 m²/g.

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Las pruebas de funcionamiento se realizarán durante un (1) día calendario, con personal del servicio de Anatomía Patología del Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Nacional de Electricidad – Suministro
- Normas de bioseguridad hospitalaria aplicables.
- Recomendaciones del fabricante del equipo

V. SEGUROS

El personal de la empresa contratista contará necesariamente con el seguro complementario de trabajo y riesgo de salud (SCTR), y deberá presentar obligatoriamente al inicio del servicio.

El postor deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de las instalaciones donde se realizarán los trabajos.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Se requiere una garantía de seis (06) meses por defectos de reparación y/o fabricación de los repuestos y/o accesorios suministrados por el contratista, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del servicio prestado.

Esta garantía indefectiblemente cubre el reemplazo de piezas, dispositivos, partes de los equipos, descritos en el requerimiento correspondiente.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Empresa o persona natural, que preste servicios, debe tener personería jurídica o natural, con experiencia en mantenimiento de cabina ventilada.

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT.
- Ficha RUC.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.

7.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares lo siguiente: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de cabinas de flujo laminar y/o sistemas de ventilación mecánica y/o extractor de gases tóxicos, realizados en instituciones prestadoras de servicios de salud público o privado

7.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

7.3.1 Profesional Técnico (01 persona)

Formación académica

Técnico Electricista Industrial y/o Electrónico Industrial.

Acreditación: Copia del título profesional.

Experiencia

Deberán contar con una experiencia mínima de un (01) año mínimo como técnico en montaje electromecánico y/o mantenimiento y/o reparación de cabina ventilada y/o cabina de flujo laminar y/o sistema de ventilación mecánica y/o extractor de gases tóxicos, realizados en instituciones prestadoras de servicios de salud público o privado.

Acreditación: Se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: UPSS de Anatomía Patológica del HRGDV-A

Plazo: El plazo de ejecución es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

Se entregará en tres (03) juegos del Informe final, correctamente foliados firmados y sellados por el profesional responsable y/o el representante legal del Contratista, el mismo que deberá contener el panel fotográfico del evento.

X. CONFORMIDAD

Al culminar el servicio el proveedor deberá entregar tres (03) copias del informe técnico por en mesa de partes de administración del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay dirigido Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del HRGDV-A. con atención al Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales debidamente firmado y sellado por el responsable del servicio prestado.

El jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, luego de la revisión del informe técnico del PROVEEDOR DEL SERVICIO, emitirá un informe a la Oficina correspondiente para la conformidad del servicio y trámite de pago.

De existir observaciones, La Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de seis (6) días calendario. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

El pago se va a realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

Condición para el pago:

Para el pago del servicio, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV, debe de proporcionar:

- Informe de ejecución del servicio y evidencia de la ejecución del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden de Servicio, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

.....
Ing. Damaso Cervantes Huamani
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica